## República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Casanare Dirección



RESOLUCION No Control 1 2 9 7

2 0 MAY 2014

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección mediante Convocatoria Pública de Aporte N° CP 002-2014"

La Directora del **ICBF** Regional Casanare, en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007, Manual de Contratacion del ICBF, demás normas concordantes y,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°0936 de veintidós (22) de abril de 2014, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CASANARE ordeno la apertura de la Convocatoria Publica N° CP 002-2014 cuyo objeto es: "Realizar la operación de la modalidad de Recuperación Nutricional Ambulatoria, Ración para Preparar - RPP o consistente en el suministro, alistamiento, ensamble, transporte y distribución de 680 paquetes alimentarios de acuerdo a las especificaciones técnicas y de empaque, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos y el desarrollo de las actividades complementarias, contempladas en el anexo técnico y de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Administrativos de la Estrategia de Recuperación Nutricional vigentes".

Que atendiendo el principio de publicidad y transparencia el ICBF publico el pliego de condiciones definitivo a través de la página www.icbf.gov.co.

Que para el presente proceso de Convocatoria el ICBF expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17214 de 19 de febrero de 2014, rubro presupuestal C-320-1504-13-0-103 denominado ESTRATEGIA DE RECUPERACION NUTRICIONAL, por la suma de Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta Pesos MCTE (58.986.360).

Que de acuerdo con el cronograma del proceso contractual, el día diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014) a las tres de la tarde (03:00), se llevó a cabo diligencia de cierre y entrega de propuestas, dejándose constancia que dentro del término NO se presentaron propuestas, lo que no permite una escogencia objetiva de oferente.

Que atendiendo lo previsto en el pliego de condiciones definitivo proceso N° CP 002-2014, numeral 1.11.13. ACTO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA. "La adjudicación o declaratoria de desierta del presente proceso de selección por convocatoria pública de aportes se realizara mediante acto administrativo motivado dentro de los tres días siguientes al finalizar el término de las respuestas a las observaciones recibidas con respecto al informe de









## República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Casanare Dirección



RESOLUCION No. 2 7

2 n MAY 2014

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección mediante Convocatoria Pública de Aporte N° CP 002-2014"

evaluación definitivo, que será publicada en la página web, www.icbf.gov.co. Sin perjuicio de lo anterior. la entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

Que por lo anterior es procedente declarar desierto el presente proceso, en consecuencia la Directora del ICBF Regional Casanare,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de convocatoria pública N° CP 002-2014 cuyo objeto es: "Realizar la operación de la modalidad de Recuperación Nutricional Ambulatoria, Ración para Preparar - RPP o consistente en el suministro, alistamiento, ensamble, transporte y distribución de 680 paquetes alimentarios de acuerdo a las especificaciones técnicas y de empague, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos y el desarrollo de las actividades complementarias, contempladas en el anexo técnico y de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Administrativos de la Estrategia de Recuperación Nutricional vigentes".

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página www.icbf.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno

Dada a los

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE** 

YENNY GRISELA RINCON SERNA

Directora Regional

2 0 MAY 2014

Aprobó: Grimaldo Malaver Bohorduzz

Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó y revisó: Yenny Andrea Tibabija Acosta. Aposada Giupo Jurídico





